

Martes, 10 de octubre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Padrón cobratorio de consumo de agua de riego y ganadería - 2º Período/2017.

Aprobados por esta Alcaldía los Padrones de Tasas por Consumo de Agua de Riego y Ganadería (2º Periodo 2017); y Cajeros Automáticos (Ejercicio 2017). Se exponen al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en periodo voluntario será del 10 de octubre de 2017, al 10 de diciembre de 2017. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las cuotas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas en la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, n.º 1), en metálico, cheque conformado, giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas, por transferencia bancaria para abono en las cuentas del Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria habilitada al efecto, en entidades de depósito autorizadas.

El horario de pago es de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Eljas, 2 de octubre de 2017
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE

